Agencia Nacional de Tierras – JUNTOS ABRIMOS LAS PUERTAS AL PROGRESO				
	FORMA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INFORME DE ACTIVIDADES Y ORDEN DE PAGO CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES	CÓDIGO	ADQBS-F-001
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSION	4
	PROCEDIMIENTO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	26/01/2024

Dependencia:	UGT PASTO	**Fecha:**	4/1/2024 3:35:38 PM
Pago No:	3	**Total de Pagos**	6

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA / PROVEEDOR

Nombre/Razón Social:	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO				**Identificacion:**	76313903	**Telefono de contacto:**
Naturaleza:	Persona Natural	X	Persona Jurídica		**Correo electrónico:**	jairo.collazos@ant.gov.co	

INFORMACIÓN DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato / Convenio No.:	ANT-CPS-20240722	**Fecha de Inicio:**	19/01/2024	**Plazo de Ejecucion:**	30/06/2024
Periodo a pagar:	MARZO	**No RP:**	67924	**Requiere informe de actividades:**	SI
Departamento:	Putumayo	**Municipio:**	Mocoa		

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para ejercer el impulso y seguimiento de los trámites jurídicos que sean competencia de la Unidad de Gestión Territorial.

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO	EVIDENCIAS (PERSONA NATURAL)
1. Brindar apoyo jurídico en la atención, trámite y respuesta a las PQRSD que sean formuladas a las Unidades de Gestión Territorial y que sean designadas por el supervisor del contrato.	Se proyectó respuesta a PQRSD con radicado de salida 202475005975911, respecto de una solicitud realizada por un campesino, quien solicita le sea programada la visita técnica a su predio. Se proyectó respuesta, a través de Memorando, con radicado interno 202475000076463, con respecto a la solicitud, realizada por el Jefe de la Oficina del Inspector de la Gestión de Tierras, relacionada con la ampliación de los hechos relatados sobre un posible acto de corrupción que se estaría presentando, por el cobro de trámites ante la ANT, por parte de personas particulares que no tienen ninguna vinculación con la agencia. (ANEXO OBLIGACIÓN 1.1 y 1.2)	Anexo_1018972_638475619301824733.pdf Anexo_1018972_638475619377462910.pdf
2. Apoyar las distintas actividades en campo solicitadas directamente por la Unidades de Gestión Territorial o como apoyo a las actuaciones misionales requeridas para el impulso de los procesos o procedimientos, en coordinación con el supervisor del contrato.	Durante el periodo reportado y con respecto a esta obligación contractual, no se apoyaron actividades en campo. Sin embargo, en cumplimiento de la prestación de los servicios profesionales, se mantiene la constante disposición para atender esta obligación.	
3 . Apoyar jurídicamente el impulso y trámite de los procesos o actuaciones administrativas que cursen en la Unidad de Gestión Territorial, relacionados con las funciones misionales delegadas, a través de la proyección de actos administrativos, oficios, respuestas a peticiones y/o solicitudes necesarias, en coordinación con el supervisor del contrato.	Se hizo el respectivo seguimiento y verificación, en el aplicattivo REL (Radicación Electrónica) del proceso de registro de seis (6) resoluciones de adjudicación, las cuales tienen en las constancias de inscripción, los siguientes folios de matricula inmobiliaria, expedidos por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Mocoa: 440-79631; 440-79638; 440-79640; 440-79641; 440-79649; 440-79650. Se hizo la publicación en página WEB de dos (2) autos de archivo por muerte, correspondientes al No. 202375000136469 del 01/12/2023 y No. 202375000136539 del 01/12/2023. (ANEXO OBLIGACIÓN 3.1 y 3.2)	Anexo_1018974_638475620329845713.pdf Anexo_1018974_638475620413428550.pdf
4 . Realizar el seguimiento al cumplimiento de las actividades establecidas en el Mapa de Riesgos de Corrupción formulado para la Unidad de Gestión Territorial.	Participación en la capacitación: Generalidades del Mapa de Riesgos de Corrupción de la ANT 2024, realizada el 7 de marzo 2024, en la cual se expuso el marco normativo del Mapa de Riesgos de Corrupción (MRC), así como la guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Se explicó la metodología, con sus diferentes pasos. El PAAC y el MRC de la ANT, fue aprobado mediante Memorando con radicado interno 202410000021033 del 29 de enero 2024. (ANEXO OBLIGACIÓN 4)	Anexo_1018975_638475620865618882.pdf
5. Participar en las mesas de trabajo que le sean asignadas por el supervisor del Contrato.	Participación en las siguientes reuniones institucionales: 1. Reunión del Consejo Seccional de Desarrollo Agropecuario (CONSEA), participando, como apoyo de la UGT, para el proceso de conformación del Comité de Reforma Agraria. Realizada en Mocoa, el 4 de marzo 2024, en la cual se socializó la ruta para la conformación del Comité Departamental de Reforma Agraria, como una dependencia del CONSEA. (ANEXO OBLIGACIÓN 5.1) 2. Mesa de diálogo social en Agricultura y Desarrollo Rural, en el marco de la Formulación del Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027, aplicando la estrategia de acción participativa, realizada el 5 de marzo 2024, en el Corregimiento de La Castellana del municipio de Villagarzón. (ANEXO OBLIGACIÓN 5.2) 3. Reunión interna Equipo UGT. Realizada el 13 de marzo 2024, con el fin de verificar los compromisos que la UGT tiene con las diferentes comunidades. (ANEXO OBLIGACIÓN 5.3) 4. Reunión del Consejo Departamental de Reincorporación (CDR), en la cual participé, como apoyo de la UGT, para el accesoa tierras a personas en proceso de reincorporación. (ANEXO OBLIGACIÓN 5.4) 5. Reunión virtual preparatoria con motivo de la visita de la Ministra de Agricultura al departamento del Putumayo. Realizada el 21 de marzo de 2024, en la cual participé, como apoyo de la UGT, para el proceso de conformación del Comité de Reforma Agraria. (ANEXO OBLIGACIÓN 5.5)	Anexo_1018976_638475621689432572.pdf Anexo_1018976_638475621928103188.pdf Anexo_1018976_638475622106453217.pdf Anexo_1018976_638475622358843230.pdf Anexo_1018976_638475622557697024.pdf
6. Las demas actividades asignadas por el supervisor del contrato siempre y cuando guarden relación con el objeto contractual.	Participación en las siguientes capacitaciones dirigidas a funcionarios y contratistas de la ANT: 1. Procedimiento de Apertura de Folio de Matrícula Inmobiliaria de Bien Baldío. Realizada e 06.03.2024. Se explicó el marco legal para la apertura de matrícula inmobiliaria de bienes baldíos. Y el procedimiento para la apertura de folio de matricula inmobiliaria de predios baldíos, el cual consta de las etapas: preliminar, publicitaria y resolutoria. (ANEXO OBLIGACIÓN 6.1) 2. Solicitud ante la Gobernación del Putumayo de la Ordenanza No. 766 de 20 de mayo de 2018, "Por medio de la cual se expide el Estatuto de Rentas del departamento del Putumayo", la cual en al Artículo 200 establece los Actos Exentos del Impuesto de Registro. Con esta ordenanza se están realizando los trámites de registro, ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos (ORIP) de Mocoa, mediante radicación electrónica en la plataforma REL de los actos administrativos expedidos por la UGT, los cuales han sido exentos de pago del impuesto departamental y derechos registrales. De esta forma, se le viene dando el impulso a los diferentes procesos de la UGT. (ANEXO OBLIGACIÓN 6.2).	Anexo_1018977_638475622951566065.pdf Anexo_1018977_638475632569041468.pdf

FIRMA CONTRATISTA / PROVEEDOR: (Cuando requiera presentar informe de actividades)	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida, con plena validez jurídica conforme a la ley 527 de 1999 y sus efectos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2364 de 2012

Observaciones del supervisor a las actividades ejecutadas

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

En calidad de supervisor del contrato / convenio anotado, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas. Igualmente certifico que el Contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social (conforme a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia), y cumplió con los aportes a salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de $7,202,378.00 SIETE MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE..

Este valor deberá consignarse en la cuenta de Ahorros _X_ Corriente ___, número _479503000230_ del banco AGRARIO DE COLOMBIA.

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$43,214,268.00 -
Adición No.	$0.00 -
Valor Reducción:	$0.00 -
Valor Total:	$43,214,268.00 -

Total Pagado	$14,404,756.00 -
Saldo Actual:	$28,809,512.00 -

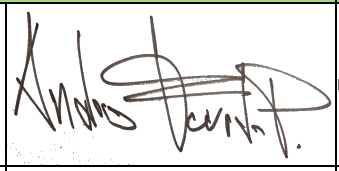
VALOR A PAGAR:	$7,202,378.00 -
Menos este pago:	**$21,607,134.00 -**

VALOR(ES) PAGADO(S)		
Pago No. 1	**Pago No. 2**	**Pago No. 3**
$7,202,378.00 -	**$7,202,378.00 -**	**-**
Pago No. 4	**Pago No. 5**	**Pago No. 6**
-	**-**	**-**
Pago No. 7	**Pago No. 8**	**Pago No. 9**
-	**-**	**-**
Pago No. 10	**Pago No. 11**	**Pago No. 12**
-	**-**	**-**

% de ejecución financiera del contrato / convenio:	50.00%

AUTORIZACIÓN DE PAGO

ANEXOS			
Persona natural		**Persona Jurídica**	
Aporte a pensión	X	Parafiscales	
Aporte a salud	X	RUT (primer pago y/o actualización)	
Aporte ARL	X	Entrada al almacén	
Producto(s) - Entregable (s)		Factura	
Informe (s) Adicional (es)		Producto(s) - Entregable (s)	
		Informe (s) Adicional (es)	

SUPERVISOR 1		**SUPERVISOR 2**	
Firma:		**Firma:**	
Nombre:	ANDRES FUERTE POSADA	**Nombre:**	
No. Identificación:	1015406120	**No. Identificación:**	
Cargo:		**Cargo:**	

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

RV: MEMORANDOS DE LEGALIZACION N.20240812-20240811- 20240992- 20240991-20240988- 20240721-20240722- 20240761-20240819- 20240862- 20240865- 20240821-20240860- 20241132

Alex Brahiner Alvarez Ramos <alex.alvarez@ant.gov.co>

Lun 22/01/2024 18:21

Para:Ana Milena Santacruz Narvaez <ana.santacruz@ant.gov.co>;Adriana Elvira Barriga Bernal <Adriana.barriga@ant.gov.co>
CC:Lisseth Angelica Benavides Galviz <lisseth.benavides@ant.gov.co>

Atento saludo,

Remito para lo de su cargo.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Agencia Nacional de Tierras

Ahora seremos @ant.gov.co

Alex Brahiner Alvarez Ramos
Contratista - Oficina Jurídica
Microsoft Teams: alex.alvarez
Correo: alex.alvarez@ant.gov.co
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Bogotá, Colombia.

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.

The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

De: Lisseth Angelica Benavides Galviz <lisseth.benavides@ant.gov.co>
Enviado: lunes, 22 de enero de 2024 17:43
Para: Alex Brahiner Alvarez Ramos <alex.alvarez@ant.gov.co>
Asunto: Fwd: MEMORANDOS DE LEGALIZACION N.20240812-20240811- 20240992- 20240991-20240988- 20240721-20240722- 20240761-20240819- 20240862- 20240865- 20240821-20240860- 20241132

Obtener Outlook para iOS

De: contratos <contratos@ant.gov.co>
Enviado: Monday, January 22, 2024 5:31:19 PM
Para: Luis Gonzalo Agudelo Hernandez <luis.agudelo@ant.gov.co>; Juan David Roldan Alvarez <juan.roldan@ant.gov.co>; Julio Cesar Cuastumal Madrid <julio.cuastumal@ant.gov.co>; Lisseth Angelica Benavides Galviz <lisseth.benavides@ant.gov.co>; Mileth Johana Agamez Lopez <mileth.lopez@ant.gov.co>
Cc: Daniela Correa Arroyo <daniela.correa@ant.gov.co>; Luz Deysy Alfonso Vargas <luz.alfonso@ant.gov.co>

Asunto: MEMORANDOS DE LEGALIZACION N.20240812-20240811- 20240992- 20240991-20240988- 20240721-20240722- 20240761-20240819- 20240862- 20240865- 20240821-20240860- 20241132

Señor (a)
SUPERVISOR (A)

Referencia: Designación de Supervisión

Respetado (a) señor(a):

Teniendo en cuenta los documentos precontractuales, me permito informarle que tiene a su cargo la supervisión del siguiente contrato.

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240812
Contratista	MAYERLY ESTEFANIA OCAMPO GARZON
Fecha de Suscripción	13/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	53224
Fecha de afiliación ARL	14/01/2024
Fecha cobertura ARL	15/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240811
Contratista	JUAN PABLO RESTREPO VELEZ
Fecha de Suscripción	13/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	53024
Fecha de afiliación ARL	13/01/2024
Fecha cobertura ARL	14/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240992
Contratista	OSCAR FERNANDO MARTINEZ HERRERA
Fecha de Suscripción	15/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	59124
Fecha de afiliación ARL	15/01/2024
Fecha cobertura ARL	16/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	20240991
Contratista	NATALIA ANDREA PEREZ ALONSO
Fecha de Suscripción	15/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	59324
Fecha de afiliación ARL	15/01/2024
Fecha cobertura ARL	16/01/2024
Fecha aprobación póliza	17/01/2024

Dependencia	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	20240988
Contratista	JAIME DAVID SANCHEZ SANCHEZ
Fecha de Suscripción	14/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	62924
Fecha de afiliación ARL	15/01/2024
Fecha cobertura ARL	16/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	20240721
Contratista	DANIELA ALEJANDRA SANTAMARIA ARTEAGA
Fecha de Suscripción	12/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	66124
Fecha de afiliación ARL	13/01/2024
Fecha cobertura ARL	14/01/2024
Fecha aprobación póliza	19/01/2024

Dependencia	UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL
Número del contrato	20240722
Contratista	JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO
Fecha de Suscripción	12/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	67924
Fecha de afiliación ARL	13/01/2024
Fecha cobertura ARL	14/01/2024
Fecha aprobación póliza	19/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240761
Contratista	YOANDRES MERCADO VILLALBA
Fecha de Suscripción	12/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	70224
Fecha de afiliación ARL	13/01/2024
Fecha cobertura ARL	14/01/2024
Fecha aprobación póliza	20/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240819
Contratista	ROCIO MARIBEL DE LA CRUZ OVIEDO
Fecha de Suscripción	14/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	55724
Fecha de afiliación ARL	14/01/2024
Fecha cobertura ARL	15/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240862
Contratista	LIBIA GUZMAN
Fecha de Suscripción	14/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	60324
Fecha de afiliación ARL	15/01/2024
Fecha cobertura ARL	16/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240865
Contratista	LICY JOHANNA SUAREZ GUERRERO
Fecha de Suscripción	15/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	60924
Fecha de afiliación ARL	15/01/2024
Fecha cobertura ARL	16/01/2024
Fecha aprobación póliza	17/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240821
Contratista	CARLOS ANDRES LIZCANO VALOR
Fecha de Suscripción	14/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	56324
Fecha de afiliación ARL	14/01/2024
Fecha cobertura ARL	15/01/2024
Fecha aprobación póliza	15/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20240860
Contratista	DEISY YOLIMA MENESES DAZA
Fecha de Suscripción	14/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	15/01/2024
Nro Rp	56624
Fecha de afiliación ARL	14/01/2024
Fecha cobertura ARL	15/01/2024
Fecha aprobación póliza	20/01/2024

Dependencia	**UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL**
Número del contrato	20241132
Contratista	LUIS DARLEY CUESTA HINESTROZA
Fecha de Suscripción	15/01/2024
Fecha de Expedición del Registro Presupuestal	16/01/2024
Nro Rp	67224
Fecha de afiliación ARL	15/01/2024
Fecha cobertura ARL	16/01/2024
Fecha aprobación póliza	20/01/2024

De acuerdo con lo establecido el artículo 4º, el numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión implica realizar el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público o contratista responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva, en los términos señalados en la Constitución y la Ley, igualmente debe presentar informes escritos tal como lo establezca el contrato, suscribir las actas de inicio, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio realizando la verificación y aprobación de los mismos en SECOP.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir la respectiva certificación de recibo a satisfacción, el informe de supervisión, verificar el correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda, de acuerdo con el periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato o convenio, deberá proyectar el acta de

liquidación con los soportes respectivos, verificando en este último caso adicionalmente el pago de aportes parafiscales, cuando se requiera.

Cordialmente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Secretaría General – Grupo Interno de Trabajo para la Gestión Contractual
Teléfono: + 57 (1) 5185858
Calle 43 No 57 – 41 CAN | Piso 3 | Bogotá, Colombia.

Ahora seremos @ant.gov.co

La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.
La información contenida en este mensaje, y sus anexos, tiene caracter confidencial y esta dirigida únicamente al destinatario de la misma y solo podra ser usada por este. Si el lector de este mensaje no es el destinatario del mismo, se le notifica que cualquier copia o distribución de este se encuentra totalmente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifique inmediatamente al remitente por este mismo medio y borre el mensaje de su sistema. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinion oficial de ANT.
The information contained in this message and in any electronic files annexed thereto is confidential, and is intended for the use of the individual or entity to which it is addressed. If the reader of this message is not the intended recipient, you are hereby notified that retention, dissemination, distribution or copying of this e-mail is strictly prohibited. If you received this e-mail in error, please notify the sender immediately and destroy the original. Any opinions contained in this message are exclusive of its author and not necessarily represent the official position of ANT.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-46-101030654**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**01**	**2024**	**12**	**01**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COLLAZOS PULIDO, JAIRO ORLANDO		**CC: 76.313.903**
DIRECCIÓN: CENTRO	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO:	3112371776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT		**NIT: 900.948.953-8**
DIRECCIÓN: CL. 43 57 41	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6015185858

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. ANT-CPS-20240722 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER EL IMPULSO Y SEGUIMIENTO DE LOS TRÁMITES JURÍDICOS QUE SEAN COMPETENCIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**12/01/2024**	**31/12/2024**	**$4,321,426.80**

ACLARACIONES

1

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******16,764.00	$ *******8,000.00	$ *******4,705.00	$ **********29,470.00	$ ********4,321,426.80	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101030654

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	**IBAGUE**	**25**	**25-46-101030654**	**0**

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	**01**	**2024**	**12**	**01**	**2024**	**00:00**	**31**	**12**	**2024**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COLLAZOS PULIDO, JAIRO ORLANDO		**CC: 76.313.903**
DIRECCIÓN: CENTRO	CIUDAD: POPAYAN, CAUCA	TELÉFONO: 3112371776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT		**NIT: 900.948.953-8**
DIRECCIÓN: CL. 43 57 41	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6015185858

ADICIONAL:

PAGUESTADO PORTAL DE PAGOS

PAGINA WEB

pse · VISA · MasterCard · AMERICAN EXPRESS

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · SURTIMAX · Movil Red · Bancolombia Corresponsal Bancario · éxito · Gana Gana · Su Red · CA · coopidrogas

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
$ ******16,764.00	$ *******8,000.00	$ *******4,705.00	$ ************29,470.00	$ ********4,321,426.80

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	% DE PART.
TE ASEGURAMOS RG LTDA	164053	100.00

DISTRIBUCION COASEGURO

NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO

PLAN DE PAGO CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO T... RACIÓN

DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11005610335820(3900)000000029470(96)20250111

REFERENCIA PAGO:

1100561033582-0

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
IBAGUE	IBAGUE	25	25-46-101030654	0

FECHA EXPEDICION DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	01	2024	12	01	2024	00:00	31	12	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COLLAZOS PULIDO, JAIRO ORLANDO		CC: 76.313.903
DIRECCIÓN: CENTRO	**CIUDAD:** POPAYAN, CAUCA	**TELÉFONO:**	3112371776

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS-ANT		NIT: 900.948.953-8
DIRECCIÓN: CL. 43 57 41	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6015185858

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 4C NO. 33 - 08 - TELEFONO: 2701040 - IBAGUE

25-46-101030654

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

RAPIESTADO

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega	Como acordado previamente
El contrato puede ser prorrogado	○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	◉ Sí ○ No
Garantías por lotes, grupos o	○ Sí ◉ No

etapas

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 9 días de tiempo transcurrido *(12/01/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

○ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 30/12/2024 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 8 días de tiempo transcurrido *(13/01/2024 4:40:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Detalle	Acciones	
CO1.WRT.13396989	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	4.321.426,80 COP	Seguros del Estado S.A	31/12/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aceptada	Detalle		Cancelar

Agregar

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ○ Sí ◉ No *

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentarios

Anexos del contrato

	Descripción		
☐	ANEXOS DEL CONTRATO ANT-CPS-20240722.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Calle 43 # 57-41
Ubicación	CO-DC-11001 - Bogotá
País	COLOMBIA
Departamento	Distrito Capital de Bogotá
Municipio	Bogotá
Dirección	Calle 43 # 57-41
Código postal	111

	Grados (º)	**Minutos (')**	**Segundos (")**
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Bogota	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombi

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JAIRO ORLANDO COLLAZOS PULIDO** identificado con **CC** No. **76313903**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS ANT - NI. 900948953	**Fecha de afiliación:** 14/02/2023 **Fecha de inicio de cobertura:** 14/01/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 13/01/2024 **Fecha fin de Contrato:** 30/06/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3 **Cargo :** ABOGADOS

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401011231635.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 13 días del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Compañía de Seguros S.A.
Nit: 860.011.153-6 · **Línea gratuita nacional:** 01-8000-111-170 **Teléfono:** (601) 330-7000
Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo Rincón · defensordelcliente@positiva.gov.co
Carrera 11A No 96 - 51 Oficina 206 Bogotá. Teléfono: (601) 610 8164

Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS – ANT
RESOLUCIÓN No. *20246100246477 6* con Fecha 2024-03-26

"Por la cual se hace un encargo en la Agencia Nacional de Tierras y se asignan unas funciones a un servidor público de la Agencia Nacional de Tierras – ANT"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto-Ley No. 2363 de 2015, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, la Resolución No. 12796 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley No. 2363 del 7 de diciembre de 2015, señala en su artículo 1° créase la Agencia Nacional de Tierras ANT, como una agencia estatal de naturaleza especial del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como máxima autoridad de las tierras de la nación en los temas de su competencia.

Que el artículo 2° del señalado Decreto-Ley, a su vez establece que la Agencia Nacional de Tierras - ANT tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. y ejercerá sus funciones a nivel nacional, para lo cual contará con Unidades de Gestión Territorial, las cuales ejecutarán sus competencias en áreas delimitadas del territorio.

Que las funciones de las Unidades de Gestión Territorial se encuentran previstas en el artículo 28 del citado Decreto-Ley.

Que de conformidad con el Acuerdo No. 160 del 10 de mayo de 2021, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Tierras - ANT aprobó y determinó un nuevo número y una nueva distribución geográfica de las Unidades de Gestión Territorial en la entidad, las cuales tendrán cobertura de atención nacional derogando el Acuerdo 07 de 2016.

Que a través del mencionado Acuerdo se creó una nueva Unidad de Gestión Territorial denominada "Amazonía" con jurisdicción en los departamentos de: Amazonas, Caquetá, Guainía y Vaupés y se redefinió la redistribución geográfica de las ya existentes, con las siguientes áreas geográficas de operación técnica y administrativa.

	UNIDAD DE GESTIÓN TERRITORIAL	DEPARTAMENTOS DE LA JURISDICCIÓN	SEDE
1	Centro	Bogotá D.C., Boyacá, Cundinamarca, Huila, Tolima	Bogotá D.C
2	Oriente	Casanare, Meta, Guaviare, y Vichada.	Villavicencio
3	Amazonía	Amazonía, Caquetá, Guainía y Vaupés	Florencia
4	Nororiente	Arauca, Norte de Santander y Santander; y 12 municipios del Sur del cesar (Chimichagua, Curumanì, Tamalameque, Pailitas, Pelaya, La Gloria, Gonzales, Gamarra, Río de Oro, Aguachica, San Martín y San Alberto.	Cúcuta

5	Caribe	Guajira, Magdalena, Atlántico, San Andrés y Providencia; y 20 municipios del norte del departamento de Bolívar (Arjona, Arroyohondo, Brazuelo de Papayal, Calamar, Cartagena de Indias, Clemencia, El Guamo, Mahates, María la Baja, Norosì, San Cristóbal, San Estanislao, San Jacinto, San Juan Nepomuceno, Santa Catalina, Santa Rosa, Soplaviento, Turbaco, Turbanà, Villanueva) y 13 municipios del norte de Cesar (Valledupar, Agustín Codazzi, Bosconia, El Copey, El paso, La Paz, Pueblo Bello, La Jagua de Ibirico, Chiriguaná, Astrea, Manaure Balcón del Cesar, Becerril y San Diego).	Santa Marta
6	Noroccidente	Córdoba y Sucre; y 27 municipios del sur del departamento de Bolívar (El Carmen de Bolívar, Zambrano, Córdoba, Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Santa Cruz de Mompós, San Fernando, Margarita, Pinillos, Hatillo de Loba, Barranco de Loba, San Martín de Loba, El Peñón, Altos del Rosario, Achì Tiquisio, Rioviejo, Regidor, Arenal, San Jacinto del Cauca, Montecristo, Morales, Santa Rosa del Sur, Simitì, San Pablo, Cantagallo).	Montería
7	Occidente	Valle del Cauca y Cauca	Popayán
8	Suroccidente	Nariño y Putumayo	Pasto
9	Antioquia, Chocó y Eje Cafetero	Antioquia, Chocó, Caldas, Risaralda y Quindío	Medellín

Que el artículo 11 del Decreto-Ley 2363 de 2015, establece las funciones del Director General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, señalando, entre otras, las siguientes:

- El numeral 18, confiere al Director General la facultad de distribuir entre las diferentes dependencias de la Agencia las funciones y competencias que la ley le otorgue a la entidad, cuando las mismas no estén expresamente asignadas a una de ellas.

- En los numerales 20 y 21, las funciones de dirigir la gestión de las Unidades de Gestión Territorial e impartir las directrices para la ejecución de sus funciones en el territorio y dar los lineamientos para la coordinación interinstitucional de las mismas en el desarrollo de sus funciones y competencias.

- El numeral 23, la función de dirigir la administración del talento humano, distribuir los empleos de la planta de personal de acuerdo con la organización interna y las necesidades del servicio y ejercer la facultad nominadora, con excepción de los que correspondan a otra autoridad.

Que mediante el Decreto No. 694 del 22 de mayo de 2020, "Por la cual se modifica la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras (ANT)" fueron creados noventa (90) nuevos empleos.

Que el artículo 3º del referido Decreto, dispone que le corresponde al Director General de la Agencia Nacional de Tierras, distribuir los cargos de la planta de personal global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas de la entidad.

Que igualmente, la Resolución No. 12796 de 2021 "*Por la cual se actualiza y unifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Tierras - ANT*", en la carta descriptiva de funciones del empleo de Experto, Código G3, Grado 05, contempla la realización de las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que en lo que respecta a la asignación de funciones relacionadas con los subsidios a los que se hace referencia en el presente acto administrativo, se hace necesario precisar, que según lo previsto en el artículo 26 de la Ley 1151 de 2007, que modificó el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, se asignó al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, y de conformidad con el artículo 38 del Decreto Ley 2363 de 2015 a la Agencia Nacional de Tierras, la competencia para administrar el Subsidio Integral de Tierras diseñado para impulsar de manera conjunta los programas de acceso a la propiedad rural y las políticas de desarrollo agropecuario, permitiendo mediante su otorgamiento la cobertura de hasta el 100% del valor de la propiedad rural y de los requerimientos financieros necesarios para la implementación de los proyectos productivos presentados.

Que fue así que en cumplimiento de lo establecido en los Decretos Nos. 4984 de 2007, 4800 de 2008 y 2000 de 2009, los Acuerdos Nos. 138 de 2008, 209 de 2010, 310 de 2013, y el artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, que modificó nuevamente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994, tanto en vigencia del extinto INCODER como de la actual Agencia Nacional de Tierras, se crearon las siguientes modalidades de subsidio; a saber: el Subsidio Integral de Tierras –SIT- que operó por convocatoria mediante la publicación de los términos de referencia; el Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria -SIDRA- que funcionó por criterios de priorización establecidos en acuerdos; y el Subsidio Integral de Reforma Agraria –SIRA- que funcionó por focalización y priorización de familias beneficiarias.

Que entonces, entre los años 2008 y 2015 en vigencia del INCODER, fueron presentadas las diferentes modalidades de subsidio bajo las cuales se instrumentalizó la Ley 160 de 1994. No obstante, tras la liquidación del INCODER, diferentes procesos iniciados por este Instituto fueron transferidos al ordenamiento programático y operativo de la Agencia Nacional de Tierras ANT, particularmente los relacionados con el acceso a tierras .a través del subsidio integral de tierras y de reforma agraria.

Que dicha transferencia fue registrada conforme con el acta de entrega y recibo suscrita el 6 de diciembre de 2016, entre las dos entidades, con un inventario de información sobre las cuentas controladas de los proyectos productivos de la modalidad de subsidio integral de tierras (SIT), que se encuentran en diferentes cuentas bancarias de diversas entidades financieras del país, en donde se identifica la situación de rezago en la ejecución del subsidio de tierras con una relación de 1.477 cuentas bancarias controladas. A partir de este escenario la ANT realiza la actualización y verificación de la información, encontrando que el número para esa modalidad de subsidio asciende a 1.616 cuentas bancarias controladas mediante titularidad compartida entre el beneficiario del subsidio y el director territorial del extinto INCODER.

Que el artículo 8° de la Resolución 20231030014576 del 16 de febrero de 2023, asignó a la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas la función relacionada con el Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

Que por lo anterior, y en cumplimiento de lo señalado en el procedimiento de calidad de la ANT con código ACCTI-P- 017, referente a la "Materialización del subsidio – apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo", se hizo necesario disponer del mecanismo financiero y de acompañamiento para adelantar las gestiones dirigidas a adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto productivo correspondiente bajo un proceso transparente, siendo necesario establecer un responsable territorial de la actuación administrativa y el manejo de las cuentas controladas asignadas a cada jurisdicción.

Que mediante la Resolución No. 202461002354226 del 1 de marzo de 2024, fue nombrado en la Agencia Nacional de Tierras, **ANDRÉS FUERTE POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.406.120, en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, del cual tomó posesión mediante Acta No. 041 del 4 de marzo de 2024.

Que el empleo denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, establece que:

> (…) "*Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*
>
> *En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*" *(…)*

Que una vez revisada la hoja de vida del servidor público **ANDRÉS FUERTE POSADA,** quien ocupa el empleo denominado Experto Código G3 Grado 06 de la Dirección General, cumple con los requisitos legales para ser encargado del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

Que quien desempeñe el empleo denominado Experto Código G3 Grado 05, adscrito al Despacho de la Dirección General asumirá las funciones de liderazgo y orientación de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente, con sede en la ciudad de Pasto, a partir de los lineamientos establecidos por la Dirección General y en coordinación con las direcciones técnicas misionales de la Agencia.

Que ante la necesidad del servicio es procedente: I) Hacer la provisión mediante encargo de las funciones del empleo de libre nombramiento y remoción denominado Experto Código G3 Grado 5, perteneciente a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras y, II) Con el propósito de asegurar el adecuado ejercicio de la función administrativa, en términos de eficacia, economía y celeridad, y de acuerdo con los programas, planes y proyectos institucionales, asignar a **ANDRÉS FUERTE POSADA,** las funciones relacionadas con el liderazgo y orientación en la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, para que asesore a la Dirección General en la formulación e implementación de los planes, programas y proyectos misionales propios de su jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a partir de la comunicación del presente acto administrativo, a **ANDRÉS FUERTE POSADA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.105.406.120, quien desempeña el empleo denominado Experto Código G3 Grado 6 de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras, del empleo denominado Experto Código G3 Grado 5, de la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras.

PARÁGRAFO: Dicho encargo será hasta por el término de tres (3) meses contados a partir del acta de posesión o hasta que se provea en forma definitiva el empleo, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones propias del empleo que ostenta el servidor **ANDRÉS FUERTE POSADA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar al servidor público **ANDRÉS FUERTE POSADA**, las funciones para el fortalecimiento y organización de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, así:

1. Actuar como interlocutor de la ANT ante las diferentes autoridades de orden territorial, de acuerdo con la respectiva jurisdicción de Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto y conforme a los lineamientos impartidos por la Dirección General y las competencias funcionales del nivel central.

2. Orientar al interior de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto la ejecución de las actividades de competencia de dicha dependencia, conforme las políticas del nivel central, tendientes al cumplimiento de los planes, programas y proyectos misionales, según la normatividad vigente, los procedimientos y protocolos establecidos.

3. Efectuar el seguimiento técnico y administrativo al personal y a los contratistas asignados a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, en forma oportuna y de conformidad con los lineamientos impartidos por la Dirección General.

4. Asignar la función de suscribir, a nombre de la Agencia Nacional de Tierras, los formatos que autorizan cambio de titular y/o apertura y manejo de las cuentas controladas, para la implementación de los proyectos productivos de las convocatorias: Subsidio Integral de Tierras SIT, Subsidio Integral Directo de Reforma Agraria "SIDRA" y Subsidio Integral de Reforma Agraria "SIRA" en las cuentas de ahorros y corrientes de los Bancos Agrario de Colombia, Av Villas, Davivienda y Bancolombia o demás entidades financieras donde sean depositados los recursos correspondientes a este numeral, en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO 1º. Las autorizaciones para el giro de los dineros que se encuentran depositados en las cuentas controladas y que corresponden a los proyectos productivos de las convocatorias antes mencionadas, serán aprobadas previamente por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas de acuerdo con lo previsto en el artículo octavo de la Resolución No. 202310300014576 del 2023, a través de la actualización del plan de inversión y cronograma de actividades las cuales deberán ser sometidas al comité respectivo, instancia bajo la cual se realizarán las gestiones respectivas para adquirir los bienes y servicios aprobados en el plan de inversión del proyecto.

PARÁGRAFO 2º: Las funciones descritas en el presente artículo, serán ejercidas por el servidor público dentro de la cobertura geográfica correspondiente a la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente con sede en la ciudad de Pasto, según lo indicado en el Acuerdo 160 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO. La Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras – ANT, ejercerá la supervisión directa y seguimiento al cumplimiento de las funciones aquí asignadas, además de las descritas en las páginas 15 a 17 de la Resolución No. 12796 de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. El servidor **ANDRÉS FUERTE POSADA**, deberá informar a la Dirección General de la Agencia Nacional de Tierras- ANT, sobre el desarrollo de los asuntos asignados en la presente Resolución. **ARTÍCULO QUINTO**: La Subdirección de Talento Humano comunicará el contenido de la presente resolución a la servidora **ANDRÉS FUERTE POSADA.**

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos a partir de la fecha indicada en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 2024-03-26

JUAN FELIPE HARMAN ORTIZ
Director General

Aprobó: Daniel María Medina González – Secretario General
Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo – Subdirectora STH
Proyectó: Diana Esmeralda Galeano Navarro – Contratista STH

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

MEMORANDO

Bogotá D.C ., 2024-03-26 13:14

Al responder cite este Nro.
202461000095133

Documento Firmado Digitalmente
El presente documento contiene una firma digital válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la ley 527 de 1999.

PARA: **ANDRES FUERTE POSADA**
Experto G3 Grado 6
Dirección General

DE: **CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO**
Subdirectora de Talento Humano

ASUNTO: Comunicación encargo Experto G3 Grado 5 y Asignación de funciones UGT Suroccidente

Reciba un cordial saludo,

Por medio de la presente me permito informarle que mediante resolución No 202461002464776 del veintiséis (26) de marzo de 2024, fue encargado del empleo denominado Experto Código G3 Grado 5 de la Dirección General y se le asignaron funciones de la Unidad de Gestión Territorial Suroccidente.

Cordialmente,

CLAUDIA DEL PILAR ROMERO PARDO
Subdirectora de Talento Humano

Anexos: Resolucion 202461002464776
Preparó: Paula Miranda Bohórquez Botero